



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Secretaría General
Unidad de Convenios

Tel: (504) 2232-5776
Planta: (504)2232-2110 Ext. 233
Edificio Administrativo, 3er piso
Correo: sgeneral@unah.edu.hn

OFICIO No. SG-UC-007-2016
MARZO 18, 2016

DOCTORA
RUTILIA CALDERÓN
VICE-RECTORA ACADÉMICA
PRESENTE

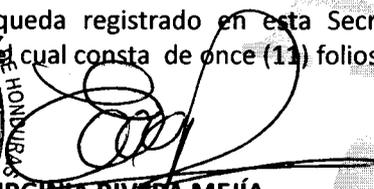
Señora Vicerrectora Académica:

En atención al OFICIO FACES-121/2016, de fecha 18 de marzo de 2016, en cumplimiento a las atribuciones de la Secretaría General contenidas en los Artículos 5 y 6 del Reglamento de Procedimiento para la Presentación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), y en apego a los artículos 7, 8 Y 9 del referido reglamento, relativo a las atribuciones de las Vicerrectorías competentes, esta Secretaría General, tiene a bien remitirle a usted, la siguiente documentación:

- I. OFICIO FACES-121/2016, de fecha 18 de marzo de 2016, recibido en la Unidad de Convenios el 18 del mismo mes y año, remitido por MARÍA CRISTINA PINEDA DE CARÍAS, Decana de la Facultad de Ciencias Espaciales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), a la Abog. EMMA VIRGINIA RIVERA MEJÍA, Secretaria General de la UNAH. (Folios 2-3);
- II. Oficio MOGT-036/2016, remitido por RAFAEL ENRIQUE CORRALES ANDINO, Coordinador Académico Maestría en Ordenamiento y Gestión del Territorio MOGT, a la Doctora María Cristina Pineda de Carías. (Folio 4);
- III. Nota dirigida a Msc. RAFAEL CORRALES Coordinador Académico Maestría en Ordenamiento y Gestión del Territorio MOGT por Claudia NATALY MONDRAGÓN Coordinadora OUOT. (Folio 5);
- IV. CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE OXFAM Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH). (Folios 6-11).

En virtud de lo anterior, el Convenio queda registrado en esta Secretaría General bajo el Expediente Número **SG-UC-006-03-2016**, el cual consta de once (11) folios útiles.

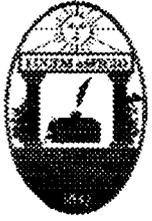
Atentamente,



EMMA VIRGINIA RIVERA MEJÍA
SECRETARIA GENERAL-UNAH
SECRETARÍA GENERAL

cc: Rectoría
cc: Facultad de Ciencias Espaciales

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"



Rec. 18/3/2016
1:38 pm

Tel: (504) 233-2333

Fax: (504) 233-2110 Ext 179

Edificio K2, Ciudad Universitaria, Tegucigalpa M.D.C.

<http://faces.unah.edu.hn>

OFICIO FACES-121/2016

17 de marzo de 2016

folio número dos (2)

**Abogada
ENMA VIRGINIA RIVERA
Secretaria General de la
Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Su Oficina.**

Estimada Señora Secretaria General:

En atención a lo establecido en el *Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones*, por este medio le remito el siguiente documento:

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE OXFAM Y LA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).**

El propósito y el objetivo del presente Convenio de Colaboración es potenciar el desarrollo social y económico de las naciones a que pertenecen a OXFAM, fomentando y promoviendo la mejora de la educación superior en beneficio de la sociedad. A través del objetivo específico de dotar a ambas partes con un marco dentro del cual puedan asociar sus esfuerzos en la academia, investigación y vinculación con la sociedad, permitiendo la suscripción de instrumentos específicos adicionales mediante los cuales se puedan concretar actividades de desarrollo conjunto.

Este Convenio tendrá una validez de seis años, será prorrogado por el tiempo que dispongan las partes, si ambas expresan por escrito su interés, al menos un mes antes de que termine la vigencia.

Las unidades ejecutoras serán, de parte de la UNAH, la Facultad de Ciencias Espaciales por medio del Observatorio Universitario de Ordenamiento Territorial, y de parte de la Red Iberoamericana de Medio Ambiente (REIMA), George Denys Redman Director de OXFAM en Honduras.

De la Secretaria General de la UNAH respetuosamente solicito, recibir el documento y abrir un expediente de trámite y traslado a la Vicerrectoría de Relaciones



UNAH

Facultad de Ciencias Espaciales
DECANATO

Folio número tres (3)

Tel: (504) 2239-4948

Planeta (504) 2232-2110 Ext 179

Edificio K2, Ciudad Universitaria, Tegucigalpa M.D.C.

<http://faces.unah.edu.hn>

Internacionales, para que lo turne a la Vicerrectoría de Académica, se soliciten los dictámenes correspondientes para su envío al Consejo Universitario.

Agradeciendo altamente la atención que brinde a la presente, me suscribo de Usted con muestras de consideración.

Atentamente.


MARÍA CRISTINA PINEDA DE CARIÁS
Decana Facultad de Ciencias Espaciales, UNAH



NOTA: Se adjunta propuesta de Convenio Marco de Colaboración.

Cc: Vicerrectoría Académica; Archivo.

CEL
CEN
ASP
CIO

“La Educación es la Primera Necesidad de la Republica”

Página 2



UNAH

MAESTRÍA EN ORDENAMIENTO Y GESTIÓN DEL TERRITORIO

Folio número cuatro (4)

Tel: 504 2294 4048

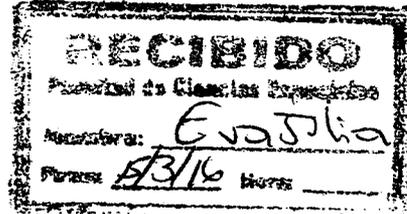
Fax: 504 2292 7110 / 41109

Ciudad Universitaria, Tegucigalpa, M.D.C.

http://www.unah.edu.hn

Oficio MOGT-036/2016
15 de Marzo de 2016.

**Doctora
María Cristina Pineda de Carías
Decana Facultad de Ciencias Espaciales
Presente.**



Estimada Dra. Pineda de Carías:

Sirva la presente para remitirle el documento de propuesta de Convenio Marco de Colaboración entre OXFAM, con la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, a través del Observatorio Universitario de Ordenamiento Territorial (OUOT), adscrito a la Maestría en Ordenamiento y Gestión del Territorio:

- **Convenio Marco de Colaboración OXFAM/UNAH.**

Acción que ha sido gestionada en primera instancia a través de las relaciones ya establecidas entre OXFAM y el OUOT. Una vez revisado, solicitamos respetuosamente sea enviada ésta propuesta de Convenio Marco, a las instituciones correspondientes, en su calidad de máxima autoridad de la Facultad de Ciencias Espaciales, para su debido trámite.

Deseándole siga cosechando éxitos, me despido de Usted con muestras de consideración.

Atentamente.


RAFAEL ENRIQUE CORRALES ANDINO
Coordinador Académico, Maestría en Ordenamiento y
Gestión del Territorio – MOGT, FACES/UNAH

Cc: .Archivo



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

folio número cinco (5)



Tegucigalpa M.D.C. 14 de marzo de 2016

Msc. Rafael Corrales
Coordinador Académico
Maestría en Ordenamiento y Gestión del Territorio
FACES - UNAH

Msc. Rafael Corrales:

Me dirijo a usted para remitirle el documento de propuesta del Convenio Marco de colaboración con las siguientes instituciones:

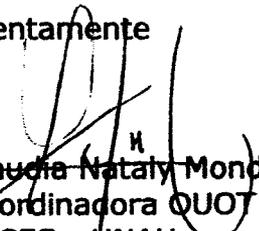
- Convenio Marco de colaboración entre la Red Iberoamericana de medio Ambiente REIMA y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras UNAH.
- Convenio Marco de colaboración entre OFAM y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras UNAH.

Gestionados en primera instancia por medio de las relaciones ya establecidas con estas instituciones con el Observatorio Universitario de Ordenamiento Territorial.

Como Coordinadora del OUOT solicito pueda dar revisión al documento para posteriormente remitir a la Decanatura de la Facultad y ella como máxima autoridad de FACES poder enviar las propuestas de Convenio Marco a las instancias correspondientes.

Le reitero que El Observatorio Universitario de Ordenamiento Territorial nace como una iniciativa de la Facultad de Ciencias Espaciales en coordinación con el programa de Maestría en Ordenamiento y Gestión del Territorio para establecer un sistema de gestión del conocimiento e información de la temática de estudio y su aplicación en el país.

Atentamente


Claudia Nataly Mondragón
Coordinadora OUOT
FACES - UNAH

cc. Archivo

Msc. Eduardo Moreno. Jefe Departamento Ciencia y Tecnología de la Información Geográfica FACES

Msc. Vilma Lorena Ochoa. Coordinadora Posgrados FACES.



**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN
ENTRE OXFAM Y
LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**

Por una parte, **GEORGE DENYS REDMAN**, mayor de edad, ciudadano de Reino Unido con carnet de residencia en Honduras No. 01-2510-2005-01958 actuando en su condición de director de país del programa OXFAM Internacional según constan en el Poder Notarial del día 18 de diciembre 2015 registrado con el número K804465 inscrito en el Instituto de la Propiedad según asiento No. 20486 tomo 1 del 4 de febrero 2016 y en representación de **OXFAM Gran Bretaña**, agencia líder del Programa en Honduras (en adelante, "**OXFAM**"); teniendo dicha institución su sede en la ciudad de Tegucigalpa M. del D.C., Honduras; Por la otra parte, la Doctora **JULIETA CASTELLANOS RUIZ**, actuando en su condición de Rectora y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS** (en adelante, "**UNAH**"), según consta en el Acuerdo de Nombramiento No. 13-2013-JDU-UNAH de la Junta de Dirección Universitaria; institución con sede en la ciudad de Tegucigalpa, M. del D.C., Honduras.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que para convenir en nombre de las entidades que representan tienen conferidas y

CONSIDERANDO QUE OXFAM

- I. Es una confederación internacional conformada por 17 organizaciones que trabajan en alianza en aproximadamente 90 países en todo el mundo, para encontrar soluciones duraderas que disminuyan la pobreza, la exclusión, la violencia de género y lo que considera la desigualdad e injusticia social; ejercicio pleno de sus derechos políticos, económicos y sociales.
- II. Su objetivo en Honduras es contribuir a que mujeres y jóvenes ejerzan su liderazgo transformador a nivel local, nacional e internacional para impulsar cambios positivos en creencias, actitudes, políticas y prácticas para salvaguardar sus derechos a la vida, a la seguridad, al acceso y control de recursos que garanticen sus medios de vida sostenibles y a ser escuchadas(os).



OXFAM



- III. La Confederación Oxfam, trabaja a nivel internacional para lograr un mayor impacto a través de esfuerzos colectivos que promuevan la generación de conocimiento, oportunidades para espacios de diálogo, construcción de alianzas entre los diferentes actores públicos, privados y sociedad civil.

CONSIDERANDO LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

- I. Que de conformidad al artículo 160 de la Constitución de la República de Honduras, la UNAH es una institución autónoma del Estado, que cuenta con personalidad jurídica, goza de exclusividad para organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional.
- II. Que en su Ley Orgánica, se estipula que la UNAH tiene como prioridad el fortalecimiento de la docencia, la gestión del conocimiento y la vinculación universidad-sociedad, siendo su fin principal el fomentar y promover el desarrollo de la educación superior en beneficio de la sociedad, formando profesionales del más alto nivel académico, cívico y ético, contribuyendo a su transformación y desarrollo sostenible.

CONSIDERANDO AMBAS PARTES

- I. Que ambas instituciones coinciden en considerar a la educación uno de los principales caminos hacia una sociedad más justa, equitativa e incluyente y comparten la misión de brindar educación superior de calidad como elemento esencial del desarrollo social y económico de las naciones.

POR TANTO

Las partes intervinientes suscriben el presente **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN**, de conformidad a lo siguiente:

ARTÍCULO 1: PROPÓSITO Y OBJETIVO

1. El propósito general del presente convenio es potenciar el desarrollo social y económico de las naciones a que pertenecen tanto OXFAM como la UNAH,



fomentando y promoviendo la mejora de la educación superior en beneficio de la sociedad.

2. El objetivo específico de este instrumento es dotar a ambas partes con un marco dentro del cual puedan asociar sus esfuerzos en la academia, investigación y vinculación con la sociedad, permitiendo la suscripción de instrumentos específicos adicionales mediante los cuales se puedan concretar actividades de desarrollo conjunto.

ARTÍCULO 2: ACTIVIDADES

1. Las partes acuerdan promover el desarrollo de las siguientes actividades:

- a. Diseño y/o desarrollo de programas académicos a nivel de técnico, grado o posgrado.
- b. Visitas de personal docente y/o administrativo para trabajo, negociación, intercambio de experiencias y demás asuntos.
- c. Diseño y desarrollo conjunto de planes de investigación, docencia y formación en áreas de interés común para ambas instituciones.
- d. Intercambio de publicaciones y materiales académicos, en tanto no estuviese limitado por la ley o por obligaciones contractuales.
- e. Simposios, conferencias, cursos, diplomados, seminarios y actividades de carácter cultural en ambas instituciones.
- f. Intercambio de personal docente, técnicos y estudiantes.
- g. Desarrollo conjunto de proyectos de vinculación a la sociedad.
- h. Obtención y gestión de fondos para el financiamiento de programas e iniciativas conjuntas.
- i. Promoción de cualquier otra colaboración de interés mutuo.

ARTÍCULO 3: IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES

1. La definición e implementación de las actividades basadas en el presente convenio podrá ser acordada por las partes mediante convenios específicos, acuerdos de ejecución o anexos a este documento.



2. La implementación de dichas actividades dependerá de la disponibilidad de fondos, personal, espacio, instalaciones, equipo y demás recursos de las partes.

ARTÍCULO 4: OBLIGACIONES Y REPRESENTACIÓN

1. Las partes no incurrirán en ninguna obligación más allá de las explícitamente mencionadas en este convenio.
2. El presente convenio no genera ningún vínculo de representación, dependencia o subordinación entre ambas partes.

ARTÍCULO 5: ENLACES, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

1. Para efectos de comunicación oficial entre las partes, la gestión, ejecución y seguimiento del presente convenio y actividades relacionadas, se designarán los siguientes enlaces:

- a. Por parte de la **UNAH**: Facultad de Ciencias Espaciales, por medio del Observatorio Universitario de Ordenamiento Territorial, Blv. Suyapa, Ciudad Universitaria, Tegucigalpa, Honduras. Teléfono: 22394948
- b. Por parte de **OXFAM**: **GEORGE DENYS REDMAN**, mayor de edad, ciudadano de Reino Unido con carnet de residencia en Honduras No. 01-2510-2005-01958 actuando en su condición de director de país. Residencial Tres Caminos, calle del Instituto María Auxiliadora casa No. 3738 Tegucigalpa, Honduras. Teléfono 2232 3530 - 22392120

2. Las partes podrán acordar por escrito la designación de enlaces adicionales para actividades específicas o reemplazar los actuales.

ARTÍCULO 6: PROPIEDAD INTELECTUAL

1. Si de las actividades conjuntas realizadas al amparo de este convenio resultara la creación de algún derecho de propiedad intelectual, las partes buscarán un acuerdo equitativo y justo sobre su asignación, de conformidad a la normativa y legislación aplicable al caso.



ARTÍCULO 7: IMAGEN DE LAS PARTES

1. Ambas partes acuerdan que para la utilización del nombre, logo, distintivo o cualquier otro derecho de propiedad intelectual de la otra parte, deberán contar con su autorización por escrito.

ARTÍCULO 8: ENMIENDAS

1. El presente convenio únicamente podrá ser modificado por medio de las negociaciones conjuntas, derivando en acuerdo escrito entre las partes, que será adjunto al mismo en forma de enmienda.

ARTÍCULO 9: VIGENCIA Y RENOVACIÓN

1. El presente convenio tendrá una vigencia de seis (6) años desde la fecha de la última firma y podrá ser renovado por el tiempo que dispongan las partes, si ambas expresan por escrito a través de los enlaces designados, su interés de hacerlo al menos un (1) mes antes que termine su vigencia actual.

2. De existir convenios específicos suscritos entre las partes cuya vigencia exceda la de este convenio marco, la vigencia de este último será extendida automáticamente para cubrir el período adicional.

ARTÍCULO 10: TERMINACIÓN

1. Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente convenio, mediante notificación con tres (3) meses de antelación por escrito a la otra parte, sin perjuicio de lo que sea dispuesto en convenios específicos sobre la conclusión de actividades en curso.

* * *

Y en fe de lo cual, se suscribe el presente convenio en dos ejemplares igualmente auténticos y del mismo contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



OXFAM

folio número once (11)



GEORGE DENYS REDMAN
DIRECTOR
OXFAM EN HONDURAS

FECHA: _____

DR. JULIETA CASTELLANOS RUIZ
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE HONDURAS (UNAH)

FECHA: _____